



Colonia Tirolesa, 23 de Agosto de 2022.

Visto:

La ley N° 8102, Art. 49 inc. 1;

Y considerando:

Que se aprobó la Ordenanza N° 988/2022 del día 22/08/2022 en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – **Etapa XLVI**– un préstamo de \$ 550.000 (pesos quinientos cincuenta mil) con garantía de la coparticipación con destino a “**OBRA: RECAMBIO LUMINARIA LED SPORTIVO ARGENTINO**” y además faculta al mencionado Órgano Ejecutivo para que ceda de la coparticipación que mensualmente corresponde al Municipio en los impuestos provinciales, conforme Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA hasta la suma de \$ 7.638 (pesos siete mil seiscientos treinta y ocho) mensuales durante el término máximo de 36 (treinta y seis) meses;

El Intendente

Municipal

DECRETA

Art. N° 1: Promúlguese la **Ordenanza 988/2022** del día 22/08/2022 en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE



MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



DEPARTAMENTO COLON
(Prov. de Córdoba)
Tel.: (0351) 4902127 - Fax: (0351) 4902093

LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – **Etapa XLVI**– un préstamo de \$ 550.000 (pesos quinientos cincuenta mil) cada uno con garantía de la coparticipación con destino a “**OBRA: RECAMBIO LUMINARIA LED SPORTIVO ARGENTINO**” y además faculta al mencionado Órgano Ejecutivo para que ceda de la coparticipación que mensualmente corresponde al Municipio en los impuestos provinciales, conforme Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA hasta la suma de \$ 7.638 (pesos siete mil seiscientos treinta y ocho) mensuales durante el término máximo de 36 (treinta y seis) meses.

Art. N° 2: EL PRESENTE DECRETO SERÁ REFRENDADO POR EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA.

Art. N° 3: Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 102/2022

ALDO MAXIMILIANO ROVER
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA



REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE PRINCIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA